



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE 16/2015 DE MODIFICACIONES DE CREDITO

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR 2.599.352,56€

De conformidad con lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, he procedido a la incoación de expediente de modificaciones de crédito, por suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales. Por su parte, en cumplimiento del art. 37.2 del RD 500/90 de 20 de abril, paso a desarrollar la memoria justificativa contemplando todos los aspectos recogidos en este precepto legal.

A) GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Incluye el expediente las siguientes propuestas:

- Propuesta de la concejalía de hacienda por 2.599.352,56€ para la amortización de préstamos, consecuencia del remanente de tesorería de 2014 dando así cumplimiento al art. 32 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

B) FINANCIACIÓN

Para atender la propuesta de la concejalía de hacienda, la financiación se materializa con la utilización del remanente de tesorería correspondiente a la liquidación de 2014 de conformidad con el art. 36 del RD 500/90.

C) IMPOSIBILIDAD DE DEMORA DEL GASTO AL EJERCICIO DE 2016

Se trata del único gasto que se puede realizar con cargo al remanente de tesorería de 2014, dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al ser la financiación el remanente de tesorería de 2014, no se puede demorar al próximo ejercicio.

D) AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

El desembolso de 2.599.352,56€, puede suponer tensiones de tesorería e incumplimiento de la normativa sobre morosidad. En este sentido, es conveniente aplicar este importe a los préstamos ICO del Plan de Pago a Proveedores 2012 al estar estos en 2015 a interés de 0%, lo que permite esperar hasta finales de 2015 para efectuar el desembolso. Por otra parte,



esta reducción posibilitaría reducir el pendiente en estos préstamos a 1.079.862,46€, que en el caso de obtener un Remanente de Tesorería positivo mayor a este importe, la diferencia se podría destinar en 2016 en primer lugar a la absorción de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y en segundo lugar a la realización de inversiones financieramente sostenibles, siempre y cuando permanezca en vigor la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, en el aspecto temporal, también puede suponer una finalización mas próxima del Plan de Ajuste aprobado el 30 de marzo de 2012, con vigencia hasta 2022.

Elda, a 10 de julio de 2015

EL ALCALDE

Rubén Alfaro Bernabé



MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

EXPTE. No. 16 / 2015

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.599.352,56€
	2.599.352,56€

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.599.352,56€
	2.599.352,56€

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIÓN			CONCEPTO	Consig. Ant.	Suplemento	Consig. Defin
601	01100	91300	HACIENDA DEUDA PÚBLICA AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P	2.776.924,58	2.599.352,56	5.376.332,58
			Total suplementos de crédito	2.776.924,58	2.599.352,56	5.376.332,58

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	Aumento
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.599.352,56